

Legislación Nacional

DECRETO 1362/1999CULTURA Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón. Museo Eva Perón. Asignación de inmueble del 16/11/1999; publ. 25/11/1999 Visto el expte. 399000139/1998 del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el decreto 703 del 18 de mayo de 1995 y el decreto 349 del 15 de abril de 1999, y Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación solicitó la asignación en uso del inmueble sito en la calle Lafinur 2988, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que allí funcione la sede del instituto y se ponga en marcha el Museo Eva Perón. Que se fundamenta tal petición en el carácter histórico que el bien posee, ya que allí desarrolló su actividad solidaria la Señora María Eva Duarte de Perón, a través del Hogar de Tránsito 2, y es además el lugar donde se suscribieron las actas constitutivas y el estatuto que dieron nacimiento a la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón. Que el decreto 349 del 15 de abril de 1999 declaró Lugar Histórico Nacional, entre otros bienes, al inmueble ubicado en la calle Lafinur 2988, Ciudad de Buenos Aires, dado el carácter histórico que dicho bien reconoce. Que por el art. 5 del decreto 703 del 18 de mayo de 1995 se dispuso la transferencia de la Dirección Nacional de Promoción de la persona con Discapacidad dependiente, en ese entonces, del Consejo Nacional del Menor y la Familia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Atención Médica de la Secretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social. Que asimismo por el art. 6 de dicha norma se estableció que el personal, los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones, los recursos y los fondos que por las disposiciones en vigor correspondan a la Dirección Nacional de Promoción de la Persona con Discapacidad sean transferidos al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad. Que la Dirección Nacional de Promoción de la Persona con Discapacidad ocupa parte del inmueble de la calle Lafinur 2988, Ciudad de Buenos Aires, el que revista en jurisdicción Consejo Nacional del Menor y la Familia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación. Que atento a lo expuesto y dado el carácter histórico que reviste el bien en cuestión resulta necesario sustituir el art. 6 del decreto 703 del 18 de mayo de 1995, a fin de que el inmueble aludido pueda ser asignado al Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección Nacional de Bienes del Estado de la Subsecretaría de Evaluación, Infraestructura y Control de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Sustitúyese el art. 6 del decreto 703 del 18 de mayo de 1995 por el siguiente: **Art. 6.**– Transfiérense al Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, el personal, los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones, los recursos y los fondos que por las disposiciones en vigor, correspondan a la Dirección Nacional de Promoción de la Persona con Discapacidad con excepción del inmueble sito en la calle Lafinur 2988 de la Ciudad de Buenos Aires el que quedará en la órbita del Consejo Nacional del Menor y la Familia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación. **Art. 2.**– Instrúyese al Ministerio de Salud y Acción Social para que en el plazo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha del presente, proceda a desocupar el inmueble mencionado y a reubicar al personal dependiente de ese Ministerio con cargo a su partida presupuestaria específica. **Art. 3.**– Asígnase en uso al Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación el inmueble sito en la calle Lafinur 2988, Ciudad de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 47, Parcela 1A, con el objeto de que el mismo sea utilizado como sede del Instituto y además se instale el Museo Eva Perón. **Art. 4.**– Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Granillo Ocampo